



FINES Y FUNCIONES DEL COLEGIO DE GEOGRAFOS

3 FINES

01

ORDENAR EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

vinculada a la Geografía

02

REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Ante los poderes públicos, autoridades, empresas y particulares

03

DEFENSA DE LOS INTERESES

profesionales de los colegiados y de los usuarios de nuestros servicios



Si quieres saber más...
Artículo 3 del Real Decreto 377/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Geógrafos



Y MUCHAS FUNCIONES



Defender

Defender el decoro, los derechos y los intereses de la profesión en todos los ámbitos.



Cooperar

con los organismos oficiales en intervenciones profesionales de asuntos judiciales



Impulsar y contribuir

al progreso de los métodos y técnicas propias de la profesión y a la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades.



Mantener

contacto con los Centros Docentes y facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados.



Emitir

estudios, informes, solución de consultas, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines.



Proponer

a los organismos competentes la adopción de cuantas medidas se consideren convenientes para el desarrollo y perfeccionamiento de la profesión, sugiriendo a los órganos correspondientes las mejoras de redacción de las disposiciones legales necesarias a tales fines.



Visar

los trabajos profesionales de los colegiados

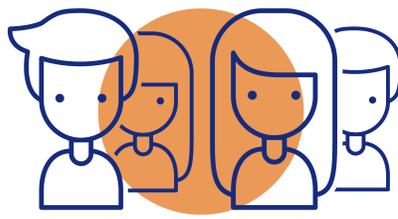


Evitar

el intrusismo profesional

Promover

los sentimientos corporativos de todo orden, tendentes al bien recíproco.



El Colegio de Geógrafos es una **Corporación de Derecho Público** con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Está sujeta al **Derecho Privado**, por representar a un colectivo privado, y también al **Derecho Administrativo**, por poder desempeñar facultades de orden administrativo.